

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023, DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ESPECIAL SUPERIOR DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR EL SISTEMA GENERAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA UN PUESTO DE TÉCNICO/A EN LA VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

Acuerdo de 18 de julio de 2023, del El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala especial Superior de Gestión universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid convocado por Resolución de 9 de febrero de 2023 (BOE de 20 de febrero y BOCM de 22 de febrero de 2023) por el sistema general de concurso-oposición libre, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, y se procede a convocar y emplazar, para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición.

Primero. Que la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio es:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CALIFICACIÓN
28802268N	Dielloul	Chaib	Kamal	12,80
46938096H	García	Cortés	Marco Antonio	15,00

Segundo. Que se abre un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para la formulación de reclamaciones o alegaciones a las valoraciones provisionales de las calificaciones otorgadas. Deberán realizarse mediante escrito presentado en el Registro General de la Universidad, dirigido a la presidenta del Tribunal calificador, o a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Que se convoca a los aspirantes que ha superado el segundo ejercicio a la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 12 de septiembre a las 10.00 horas en el Seminario 301 de la Facultad de Psicología.

Cuarto. Que, del mismo modo, se convoca a los aspirantes a la lectura del tercer ejercicio el día 12 de septiembre a las 15:30 horas en el Seminario 301 de la Facultad de Psicología.

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

La presidenta del Tribunal

El secretario del Tribunal